

INFORMACIÓN ADMISIÓN DE ALUMNOS INF-PRIM 2021-2022

Documentación necesaria:

- El impreso de solicitud de plaza debidamente cumplimentado, utilizando bolígrafo azul y con mayúsculas. Firmado por el padre y la madre o los tutores legales.
- Original y fotocopia del Libro de familia.
- Original del DNI, NIE o pasaporte del padre, la madre y/o tutores legales del alumno (se ruega presentar una fotocopia)
- Certificado de matrícula, si ya está escolarizado y procede de otra comunidad autónoma.

De forma telemática: <http://sede.carm.es/> (Registro y Guía de Procedimientos y Servicios. Procedimiento 1910)

En principio no es necesario presentar ninguna documentación para la baremación, al firmar la solicitud los padres autorizan a la administración para que compruebe todos los datos, en caso de presentar alguna hay que acompañarla del Anexo IV firmado por quien corresponda.

CRITERIOS PRIORITARIOS PARA LA BAREMACIÓN			
	CIRCUNSTANCIA	DOCUMENTOS	PUNTUACIÓN
CPHTC	Existencia de hermanos matriculados en el Centro o padres que trabajen en el mismo	Certificado del Centro.	- 10 puntos por el primer hermano - 2 puntos cada hermano siguiente - 8 puntos por trabajar la madre, el padre o tutores legales
CPRL	Proximidad al centro del domicilio del alumno Proximidad del lugar de trabajo de sus padres	Autorización a la Consejería de Educación a pedir la información sobre el empadronamiento o Volante de empadronamiento colectivo. Vida laboral y Certificación de la empresa si utiliza el domicilio del lugar de trabajo.	- 5 puntos si corresponde a la zona del centro (la zona es todo el municipio) - 0 puntos el resto.
CPRA	Renta anual familiar	Autorización a la Consejería de Educación para solicitar a la Agencia Tributaria los datos de su renta En su caso, documentación que acredite que está embarazada para tenerlo en cuenta en el número de miembros de la unidad familiar. (Certificado médico)	- 0,25 puntos si la Renta per cápita del año 2019 es inferior al IPREM (7.680,35€) Suma de las bases imponibles dividida entre nº de miembros de la unidad familiar
CPFN	Familia numerosa	Autorización a la Consejería de Educación a pedir esta información o Fotocopia y original del Documento Oficial en vigor. Se tendrá en cuenta si está embarazada. (Certificado médico)	- 1 punto familia numerosa general - 2 puntos familia numerosa especial
CPD	Existencia de discapacidad (igual o mayor del 33%) en el alumno, padres, tutores legales o hermanos	Autorización a la Consejería de Educación a pedir esta información o Fotocopia y original del Certificado del IMAS o del organismo correspondiente, en vigor	- 4 puntos si corresponde al alumno - 0,5 puntos si corresponde a los padres o hermanos (máximo 2 puntos)
CRITERIOS COMPLEMENTARIOS			
CCCP	Solicitar el centro en primer lugar		- 2 puntos
CCFM	Pertener a una familia monoparental (informarse en el centro de la documentación a presentar)		- 2 puntos
CCC	Criterio del centro escolar (cada centro tiene un criterio y solo puntúa en el solicitado en primer lugar):		- 1 punto
CCC	Deitania(Comarcal): 30008704	Solicitar el centro en primera opción (A).	
	La Milagrosa: 30007463	Ser hijo o hermano de antiguo alumno del centro (E).	
	La Cruz: 30007426	Solicitar el centro en primera opción (A).	
	Luis Pérez Rueda: 30018333	Solicitar el centro en primera opción. (A)	
	Reina Sofía: 30010279	Ser hijo o hermano de antiguo alumno del centro (E).	
	San José: 30009927	Solicitar el centro en primera opción (A).	
	Santa Eulalia: 30007438	Ser hijo o hermano de antiguo alumno del centro (E).	
	Santiago: 30007441	Ser hijo o hermano de antiguo alumno del centro (E).	
	Tierno Galván: 30011053	Solicitar el centro en primera opción (A).	
	Lebor: 30018175	Solicitar el centro en primera opción (A).	
	Guadalentín 30018151	Área de cercanía del domicilio del alumno al centro (C).	

Después de las reservas de plaza y las prioridades, en caso de que haya **empate** se ordenarán así las solicitudes:

1. Puntuación en el CPHTC
2. Puntuación en el CPRL
3. Puntuación en el CPRA
4. Puntuación en el CPFN
5. Puntuación en el CPD
6. Posición en la que el solicitante seleccionó el centro en la solicitud.
7. Posición alfabética del alumno en función de los apellidos y el nombre, según el sorteo realizado el 13 de enero.

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-2022

FASE ORDINARIA	
22 febrero al 18 de marzo	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
22 de marzo al 11 de junio (hasta las 12 horas)	Presentación de solicitudes fuera de plazo , no se bareman (0 puntos).
26 de mayo	Publicación de los listados del baremo y de la adjudicación provisional
26 de mayo al 2 de junio	Plazo de presentación de reclamaciones a los listados provisionales
16 de junio	Publicación de los listados de baremo y adjudicación definitiva
16 al 23 de junio	PLAZO DE MATRÍCULA DEL ALUMNADO ADJUDICADO
	Plazo para ampliar la petición de centros si no ha obtenido plaza
FASE EXTRAORDINARIA	
14 al 30 de junio (hasta las 12 horas)	Plazo de presentación de solicitudes en fase extraordinaria
7 de julio	Publicación de listados de adjudicación fase extraordinaria
7 al 12 de julio	PLAZO DE MATRÍCULA FASE EXTRAORDINARIA JULIO
13 de julio	Final de vigencia de la lista de espera
19 de julio	Publicación último listado de adjudicación fase extraordinaria
20 de julio	Último día para matricular al alumnado adjudicado en el último listado
21 de julio	INICIO DE LA FASE PERMANENTE

ASPECTOS IMPORTANTES:

- La solicitud tiene que ir firmada por el padre y la madre. Si lleva una sola firma deberá adjuntar una declaración jurada explicando el motivo.
- Solamente se puede presentar una solicitud (si presenta más de una serán penalizadas).
- La solicitud se presenta en el centro que se ha puesto como primera opción.
- Es muy importante presentar la solicitud dentro del plazo (del 22 de febrero al 18 de marzo), pues si se hace fuera de plazo no se barema, esto es aparecerá en los listados en último lugar con 0 puntos.
- El proceso no termina cuando salen los listados definitivos de admitidos, hay que formalizar la matrícula en los plazos indicados, de no hacerlo perderán el derecho a la plaza.
- Aunque se puede autorizar la comprobación por la administración de todas las circunstancias que se tienen en cuenta para el baremo, es necesario presentar la documentación cuando dichas circunstancias (empadronamiento, familia numerosa, discapacidad...) se hayan modificado con posterioridad al 31 de diciembre de 2020. En caso de presentar alguna documentación para el baremo hay que acompañarla del Anexo IV firmado por quien corresponda.
- Todas las circunstancias declaradas a efectos de baremación tienen que estar acreditadas antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes (antes del 22 de febrero).
- Al cumplimentar la solicitud es aconsejable solicitar la plaza en el mayor número de centros (se pueden solicitar 8 centros), ya que si se ponen pocos y no se obtiene plaza en ninguno, hay que hacer otra solicitud para ampliar la petición de centros y se tendrán menos opciones al no haber otra baremación.
- También hay que tener muy claro el orden en el que se ponen los centros. Una vez acabado el plazo de solicitud, para modificar el orden de los centros solicitados hay que anular la solicitud y hacer una nueva que, al estar fuera de plazo, iría por detrás de todas las solicitudes presentadas dentro del plazo.

Esta hoja solo es un resumen. Toda la información y la normativa que regula el proceso de admisión de alumnos para el curso 2021-2022 la pueden consultar en el colegio y en la web de la Consejería de Educación y Cultura <http://www.educarm.es/admision>